

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Financieros



"2014, año de Octavio Paz"

México, D.F., **17/Julio/2014**

CIRCULAR N°. DRF-002/2014

C. DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS Y CENTROS DEL SISTEMA NACIONAL DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS PRESENTE

Como es de su conocimiento, con fecha 1º de Julio del presente año, ha quedado implementado el esquema diseñado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e instrumentado por la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la **SEP**, para registrar todas las operaciones de pagos con recursos federales, mediante el denominado Sistema de **Contabilidad y Presupuesto (SICOP)**.

Por lo anterior, le informo que la utilización de equipos y sistemas electrónicos para efectuar trámites presupuestarios y, en su caso, emitir las autorizaciones por esa misma vía, tiene su fundamento legal en el Art. 13 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, fracciones de la I a la V, y en el Art. 9, fracciones de la I a la VIII de su correspondiente Reglamento.

Me refiero concretamente a la fracción **V**, del artículo 9 del Reglamento en mención, que a la letra dice:

"**V**. Los servidores públicos autorizados como usuarios de sistemas electrónicos serán responsables de:

- a) El uso y ejercicio de sus medios de identificación electrónica a partir de la fecha en que los reciban, los cuales deberán ser utilizados de manera **personal e intransferible**;
- b) Notificar de inmediato a las unidades administrativas de su adscripción sobre su renuncia, separación del encargo, cambio de adscripción o de funciones, o cualquier otra situación por la que el servidor público dejará de tener acceso a sistemas electrónicos;
- c) Sujetarse a las disposiciones generales para la operación de los sistemas electrónicos;
- d) Resarcir los daños y perjuicios que, en su caso, ocasionen por negligencia, mala fe o dolo, en los términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales en que pudieran incurrir."

Por lo que en atención a lo anteriormente expuesto, atentamente le solicito notificar de inmediato a esta Dirección de Recursos Financieros a mi cargo, sobre la renuncia, separación del encargo, cambio de adscripción o de funciones, o cualquier otra situación por la que el servidor público dejará de tener acceso a sistemas electrónicos, para proceder a tramitar la cancelación de su "**usuario y contraseña**", en el entendido de que de no hacerlo así, será su responsabilidad el mal uso que se le pudiera dar.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para darle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EXCELENCIA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA®

C.P. DIONICIO SIERRA DAVALOS
DIRECTOR

C.p.- Mtro. Juan Manuel Cantú Vázquez.- Director General de Educación Superior Tecnológica.
Mtro. Alejandro Ávila Villanueva.- Coordinador Sectorial de Administración y Finanzas.
Mtro. José Francisco Lara Medina.- Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema.
C.P. Sandra Beatriz López González.- Jefa del Área de Administración de Recursos Federales.

DSD/LGSB**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS
FINANCIEROS

Arcos de Belén Núm. 79, Piso 2, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.,
Tels. (55) 3601-1000, 3601-1097. Ext. 64853, 64844. e-mail: financieros@dggest.gob.mx,

www.dggest.gob.mx

